

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia.

*A las Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos  
de ella.*

Por Real orden de 13 de este mes se ha servido S. M. la REINA Gobernadora encargarme el desempeño de la Intendencia de esta Provincia: y siendo una de mis primeras obligaciones la recaudacion de todas las contribuciones vencidas, para atender con su importe no solo á las atenciones generales del Estado, sino tambien á las particulares de esta Provincia, y á las urgentísimas del valiente Ejército que la está libertando de los males que la causa el levantamiento contra la Soberanía incontestable de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ordeno á todas las Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia que en el preciso término de ocho dias desde esta fecha entreguen en las respectivas Tesorerías y Depositarias del Partido á que pertenezcan, cuantas cantidades se hallen debiendo en fin de Setiembre de este año por todas sus contribuciones; y no haciéndolo, despacharé inmediatamente apremios de comision por un breve término, y en seguida los de egecucion á pesar de mis deseos. Burgos 30 de Noviembre de 1833. = Antonio Porro,

*Corregimiento de Burgos.*

Castellanos: El Comandante de Escuadron del Regimiento de Caballería ligera de la Albuhera D. Juan Lopez de Letona, Gefe de una de las columnas móviles que recorren esta Provincia, me dá el parte siguiente desde Peñafiel con fecha de ayer.

» Excmo. Sr.: la faccion de Merino queda destruida. La oportunidad con que V. E. mandó salir de esa Capital la columna de mi cargo, me ha proporcionado coger el fruto de la accion que dió en Villafranca el Brigadier Benedicto: la llamada 3.<sup>a</sup> *Brigada del ejército de Merino*, y parte de la que tambien llamaron 1.<sup>a</sup> *Brigada*, ha sido desarmada por mi tropa en los caminos sin resistencia, pues á penas nos han visto han tirado las armas pidiéndonos les dejásemos las vidas.

Despues del parte que dí á V. E. desde Aranda, tuve noticia de que Balmaseda, se nombraba Gefe de la caballería, se hallaba á media legua de la villa; inmediatamente salí en su seguimiento, y supe que llevaba 60 caballos y que se dirigia al punto dado por Merino para la reunion, que era Salas de los Infantes, donde tenian el cuartel general.

La delantera que me llevaban me impidió verlos, pero supe que en el pueblo de Zazuar se le dispersó la gente y solo le acompañaron 14 caballos. Mi intencion era sorprender su cuartel general; pero tuvieron aviso de mi movimiento, y le trasladaron á Quintanar, donde no considerándose seguros salen á campar de noche á los Pinares de la Sierra de la Demanda. El número que cuentan no pasa de 250 infantes y los 14 caballos de Balmaseda. Merino con su sobrino y otros cinco huyeron sin saber su direccion, y el ex-Brigadier Abaurri es el que manda la fuerza que queda en la Sierra, en la que no he penetrado por carecer de subsistencias para los caballos.

A mi llegada presentaré á V. E. los despojos de la dispersion, que consisten en 500 fusiles, un número considerable de escopetas, sables y morriones.

No me cabe duda de que no queda un solo rebelde armado desde la Sierra de la Demanda á este punto, pues hasta el batallon privilegiado, que nombraban *Guias del General Merino*, ha caído la mayor parte en nuestro poder, con mas de 20 oficiales, que he mandado á sus casas indultados en nombre de la REINA nuestra Señora (q. D. g.)»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 26 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Don Vicente Genaro de Quesada, Teniente general de los Reales Ejércitos, Capitan general de Castilla la Vieja, Presidente de la Real Chancilleria de Valladolid y Subdelegado general de Policia, &c. &c. &c.

Batidos los rebeldes en la accion de Villafranca Montes de Oca, y desarmados una gran parte de los que quedaron reunidos por la columna que al mando del Gefe del Escuadron Don Juan Lopez de Letona hice salir entre otras de esta capital; restan aun un corto número de pertinaces, y para cuyo total exterminio tomo en este dia las militares disposiciones oportunas, creyendo ademas conveniente decretar lo siguiente:

Art. 1.º Solo podrán ser indultados el individuo ó individuos que presenten á los rebeldes Merino, Abaurri, Balmaseda, Villalobos y Cuevillas, dándoseles ademas 10,000 rs. por el primero, y 50,000 por cada uno de estos últimos.

Art. 2.º Todos los que hayan regresado á sus casas les serán recogidas por las Justicias de sus respectivos pueblos las armas, municiones, vestuarios y cualesquiera otros efectos militares que puedan conservar aun en su poder, los caballos de marca que tengan y aun las armas de su particular uso, bien estén autorizados por la licencia de la Policia ó bien por la clase y estado á que pertenezcan.

Art. 3.º Las armas, vestuarios y demas prendas militares las depositarán las Justicias en las respectivas casas de Ayuntamiento, haciendo presentar á mis órdenes en esta Ciudad los caballos de marca que aun conserven para destinarlos des-

de luego á los Cuerpos del Ejército; los dedicados exclusivamente á la labranza quedan exceptuados de esta disposicion.

Art. 4.º Todas las personas que hayan regresado á los pueblos en virtud del indulto que he expedido en 3 del presente no podrán salir de ellos sin dar cuenta á la Autoridad, quien graduará si es justo ó no el motivo de su ausencia, y no siendo al de las labores del campo ó tráfico, darán parte de su viage al respectivo Subdelegado, para que éste lo haga al principal de la Provincia.

Art. 5.º Las Autoridades militares harán insertar el presente Bando en el Boletín oficial de sus respectivas Provincias, y si en alguna no se hubiese establecido, ó dispuesto su cesacion, los Subdelegados principales de Policía dispondrán su circulacion.

Art. 6.º Las Autoridades civiles, militares y de policia quedan encargadas del exacto cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores. = Valladolid 28 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Publíquese en el Boletín oficial. Burgos 2 de Noviembre de 1833. = Dr. Martin y Vayon.

### *Subdelegacion principal de Policia de la Provincia.*

Es indispensable que para fin de Diciembre próximo los encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia de mi cargo tenga ya liquidada en sus respectivas Depositarias la cuenta de impresos que recibieron para su despacho en el presente año; en inteligencia de que en otro caso me veré en la precision de enviar comisionados que lo verifiquen á costa de los que aparezcan en descubierto.

Burgos 29 de Noviembre de 1833. = José Aulestia.